MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2025

Señora
ISABEL CRISTINA LANCHEROS CALDERON
C.C. 52.380.111
EXPERTS GROUP S.A.S
NIT. 900.982.780-4
Dirección: Calle 161 # 54 18 T 5 1104 Of (Bogotá D.C.)
Teléfonos: 3118242531 - 3188631563
Correo Electrónico: lancherosisabel@yahoo.com – Isabel.lancheros@expertsgroup.com.co

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-18-2025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. CPS-890-2025

El objetivo del **MINISTERIO DEL DEPORTE** es formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el día 24 de noviembre de 2025, a la convocatoria del proceso de selección de mínima cuantía MC-18-2025, al cumplir con los requerimientos establecidos en los documentos precontractuales. Por lo tanto, esta comunicación junto con su oferta, hará las veces del Contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante usted será denominado **EL/LA CONTRATISTA**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por lo cual, una vez publicado este documento de aceptación de la oferta en SECOP II, a través de la opción Informes Proceso de Selección, se entenderá que el contrato quedó perfeccionado.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen a continuación:

Contrato No.	**CPS-890-2025**	**Fecha de elaboración del documento:**	28-Nov-2025
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto:	**FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ**		
Identificación:	**C.C. 79.388.946**		
Contratista:	**EXPERTS GROUP S.A.S**		
Identificación:	**900.982.780-4**		
Representante Legal:	**ISABEL CRISTINA LANCHEROS CALDERON**		
Identificación:	**C.C. 52.380.111**		
CONSIDERACIONES Y DECLARACIONES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA:			

Entre los suscritos, **FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.946, en calidad de Director Técnico (e) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, según Resolución No. 635 del 22 de agosto del 2025 y Resolución No. 743 del 30 de septiembre del 2025, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL DEPORTE** con Nit. 899.999.306-8, quien en adelante se denominará **EL MINDEPORTE**, y, de otra parte, **ISABEL CRISTINA LANCHEROS CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.380.111**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **EXPERTS GROUP S.A.S** con Nit. **900.982.780-4**, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se realizaron los estudios previos de necesidad y conveniencia para adelantar el proceso de selección MC-18-2025 por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($16.921.800)**, incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor estimado del proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96625 del 14 de octubre de 2025. **2.** Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección adelantada por el MINISTERIO DEL DEPORTE correspondió a Mínima Cuantía. **3.** Que se verificó que los servicios estuvieran contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones del MINISTERIO DEL DEPORTE para la vigencia fiscal 2025. **4.** Que el proceso de selección por razón de la cuantía era susceptible de limitación a MIPYME; sin embargo, no se recibieron solicitudes de

limitación. **5.** Que a través de la plataforma SECOP II se publicó del 18 de noviembre de 2025 al 21 de noviembre de 2025 la Invitación Pública y demás documentos precontractuales. **6.** Que el 20 de noviembre de 2025, se presentó una observación por parte de la empresa SGS COLOMBIA SAS, a los documentos del proceso de selección, la cual fue respondida oportunamente. **7.** Que el 21 de noviembre de 2025, se expidió la adenda No. 1, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso. **8.** Que, mediante memorando del 21 de noviembre de 2025, el MINISTERIO DEL DEPORTE designó un comité evaluador para la verificación de propuestas dentro del proceso de Selección No. MC-18-2025. **9.** Que el día 24 de noviembre de 2025, se recibieron las siguientes propuestas:

Proponente	Valor Total ofertado (IVA incluido)
EXPERTS GROUP S.A.S.	$11.600.000
CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO – CFD	$11.900.000
TECNISISTEMAS S.A.S.	$12.500.000
SGS COLOMBIA S.A.S.	$13.807.600
ICONTEC	$16.814.700

10. Que el Comité Evaluador determinó el orden de elegibilidad, según las condiciones de participación y selección, específicamente el menor precio total ofertado, siendo la propuesta de EXPERTS GROUP S.A.S. la ubicada en primer orden ($11.600.000), la cual fue evaluada preliminarmente, identificándose unos requisitos que debían ser aclarados o subsanados, por lo que se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación el día 26 de noviembre de 2025, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. **11.** Durante el término de traslado del informe de evaluación, EXPERTS GROUP SAS, subsanó los requisitos pendientes el 26 de noviembre de 2025. Por su parte, TECNISISTEMAS, también efectuó una aclaración sobre su valor propuesto. **12.** Que el Comité Evaluador verificó los documentos subsanados por EXPERTS GROUP SAS, y el 28 de noviembre de 2025 se publicó en SECOP II el informe final de evaluación, declarando a EXPERTS GROUP SAS como oferente habilitado, por presentar la propuesta de menor valor y cumplir con los requisitos exigidos. **13.** Que no hubo observaciones a los informes de evaluación publicados en el Secop. **14.** Que, el **CONTRATISTA** efectúa las siguientes **DECLARACIONES**: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **d.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **f.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **g.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **h.** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **i.** Que es responsable de la información y documentos que ha registrado y/o cargado en los sistemas informáticos que se han utilizado en desarrollo de las actuaciones precontractuales, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos. **15.** Que el Director Técnico (e) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, atendiendo los resultados obtenidos por el Comité Evaluador, acepta la oferta presentada por la empresa **EXPERTS GROUP S.A.S**. **16.** Que este Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles pertinentes, la Invitación Pública, los Estudios Previos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) Objeto:	**Objeto:** PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 AL PERSONAL VINCULADO CON LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES/SERVICIOS** Prestar el servicio de capacitación en los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017al personal vinculado con laboratorio de control al dopaje del Ministerio, que comprende: **A. REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO 17025:2017 PARA LA GESTIÓN DE CALIDAD ENLABORATORIOS.** El proponente mediante sesiones teórico-prácticas debe sensibilizar y explicar el propósito y alcance de la norma, su importancia y abordar el tema relativo a los Requisitos Generales y Estructurales, la importancia de la imparcialidad, la confidencialidad y la competencia del personal. La organización del laboratorio y roles definidos. La capacitación técnica en procesos de ensayo, la validación y verificación de métodos analíticos, la estimación de incertidumbre de medición y el control de calidad interno. La gestión de equipos de infraestructura, su mantenimiento, calibración y validación de equipos críticos, el registro y trazabilidad y finalmente la documentación y el control de registros.

	B. AUDITORÍAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS BAJO LA ISO 19011:2018: Mediante sesiones teórico-prácticas se debe presentar los principios de auditoría (imparcialidad, objetividad y riesgos). El concepto de auditorías internas, externas y de tercera parte, La elaboración de un programa de auditoría (objetivos, alcance, planificación y principales criterios de evaluación). La revisión documental (manuales, procedimientos y registros). Definición de listas de chequeo y asignación de roles y responsabilidades del equipo auditor). La realización de la auditoría (entrevista, observación y evidencias, trazabilidad e identificación de hallazgos y no conformidades). Presentación de informes (objetivos y estructura, clasificación de hallazgos). Cierre y seguimiento de la auditoría (acciones correctivas, cierre de no conformidades y evaluación de acciones). En este sentido, como lo refiere la NTC-ISO/IEC 17025: 2017, que reglamenta los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, de acuerdo con el numeral 8.1.1. “El laboratorio debe establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión que sea capaz de apoyar y demostrar el logro coherente de los requisitos de este documento y asegurar la calidad de los resultados del laboratorio. Además de cumplir los requisitos de los Capítulos 4 a 7, el laboratorio debe implementar un sistema de gestión de acuerdo con la Opción A o la Opción B”. **Especificaciones técnicas para la capacitación en los requisitos de la NORMA NTC ISO 17025:2017 para la gestión de calidad en laboratorios** La capacitación en los requisitos de la NORMA NTC ISO 17025:2017 en donde se sensibilice y se explique el propósito y alcance de la norma, su importancia y se aborde el tema relativo con los Requisitos Generales y Estructurales, la importancia de la imparcialidad, la confidencialidad y la competencia del personal. La organización del laboratorio y roles definidos. La capacitación técnica en procesos de ensayo, la validación y verificación de métodos analíticos, la estimación de incertidumbre de medición y el control de calidad interno. La gestión de equipos, auditorias y finalmente la documentación y el control de registros, se efectuará en sesiones teórico-prácticas desarrollando los aspectos mencionados y consolidándose en los siguientes ejes temáticos: • La conceptualización sobre la calidad enfocada en el funcionamiento de los laboratorios de ensayo y calibración. • Fundamentos y Requisitos Generales de la NORMA ISO/IEC 17025:2017, estructura y alcance. • Requisitos de Estructura, de Recursos, de Proceso. • Requisitos del Sistema de Gestión. **Especificaciones técnicas para la capacitación en Auditorías de sistemas de gestión, estructuradas bajo la ISO 19011:2018** La capacitación incluirá sesiones teórico-prácticas sobre principios de auditoría, tipos de auditoría, elaboración y planificación del programa, revisión documental, listas de chequeo, roles del equipo auditor, ejecución (entrevistas, observaciones, hallazgos), elaboración de informes y cierre con seguimiento de acciones correctivas. Las sesiones teórico-prácticas desarrollando los aspectos mencionados, deben consolidarse en los siguientes ejes temáticos: • Término, definiciones y principios de la Auditoría. (Competencias del Auditor). • Asuntos estratégicos en la organización de la Auditoría. (Preparación, inicio y realización). • No conformidades, el manejo de las acciones correctivas. • Preparación de informe de Auditoría (Redacción técnica de informes y declaraciones. – Cierre de la Auditoría) • Actividades de seguimiento a la Auditoría (Manejo de las acciones correctivas, el reto de la mejora continua). • Entrega de certificado y copia de la norma. **Número de horas de capacitación solicitadas:** Para adelantar el programa de capacitación se han previsto cuarenta (40) horas totales de capacitación distribuidas en la cantidad de sesiones que estime el proponente y cuya duración será determinada por la estructura metodológica que utilice, procurando la optimización de tiempo y la transferencia de conocimiento, precisando que cada sesión no supere las cuatro (4), horas de duración.

<table>
<tr><td></td><td>Equipo Profesional para dictar la capacitación:

Un (1) capacitador con:
• Título profesional (Ingeniería Química, Bioquímica, Industrial, Ambiental o afines)
• Especialización o maestría en gestión de calidad o normas ISO
• Certificación Auditor Líder ISO/IEC 17025:2017 expedida por organismo acreditado
• Certificación Auditor Interno, que podrá ser:
a) ISO 19011:2018 o
b) excepcionalmente, Auditor Interno ISO/IEC 17025:2017 (ambas expedidas por organismo acreditado bajo ISO/IEC 17024 o equivalente)
• Mínimo 5 años de experiencia en laboratorios acreditados o consultoría ISO
• Experiencia comprobada en formación de personal y en auditorías internas/externas

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Hoja de vida del personal propuesto. Copia del título profesional. Certificados que acrediten la experiencia. Copia de la tarjeta profesional o certificado de inscripción/registro (cuando aplique).</td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>3) Valor:</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.600.000), INCLUIDO IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, según la propuesta económica presentada por la empresa seleccionada, así:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Valor (en pesos, sin IVA)</th><th>IVA (19%)</th><th>Valor Total (con IVA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio completo de capacitación (40 horas, 5 jornadas, hasta 15 personas, 5 ejes temáticos, capacitador con perfil 7.2, material didáctico, certificados, informe final ≤5 días, plataforma virtual si aplica, todos los entregables del numeral 4.9 del documento de Estudios Previos.</td><td>$9.747.899</td><td>$1.852.101</td><td>$11.600.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4) Apropiación presupuestal:</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el GIT de Gestión Presupuestal, así:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>96625</td><td>C-4302-1604-27-20303E-4302077-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS - FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEPORTIVO NACIONAL</td><td>14-Oct-2025</td><td>$16.921.800</td></tr>
</table>
De igual manera, se cita los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal): A-02-02-02-009-002-09: OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO.

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión: 202300000000019: PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEPORTIVO NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El MINISTERIO DEL DEPORTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutadas todas las actividades previstas, se haya realizado la entrega de los soportes y demás insumos, que acrediten la cantidad de horas de capacitación dictadas, así como el desarrollo de cada</td></tr>
</table>

	uno de los ejes temáticos previstos y se haya emitido la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **Nota 1.** Los pagos se realizarán cuando EL/LA CONTRATISTA radique, en la Entidad, los siguientes documentos: a) La factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". contratista, según sea el caso. b) Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal del contratista, según sea el caso. c) Certificación Bancaria (solo para el primer pago). d) Informe Final Junto con los siguientes documentos aportados por el (la) supervisor(a) designado(a) por EL MINISTERIO: a) Certificación expedida por el supervisor de este contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **Nota 2:** El (la) supervisor(a) realizará las observaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma y/o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor que expide la factura, cuando a ello hubiera lugar. **Nota 3:** Todos los documentos para pago deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO. **Nota 4:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la correspondiente programación del PAC. **Nota 5:** En el valor se entienden incluidos los impuestos y costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Requisitos comunes para los pagos:** Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en

	la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
6) Obligaciones a cargo del(a) Contratista:	**Obligaciones Generales:** 1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales y de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. 3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del contrato / convenio y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). 4. Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. 5. Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión de este, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, para su aprobación. 6. Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. 7. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes 8. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 10. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar, para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 2159 de 2021, artículo 55, que determina “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional.”, en los casos expresamente requeridos. 11. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 12. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada

	con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato. 13. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato. 14. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo. 15. Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato, a la supervisión definida por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE. 16. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados. 17. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 18. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. 19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. 20. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **Obligaciones Específicas:** **Obligaciones Técnicas** 1. Capacitación en los Requisitos de la norma NTC ISO 17025:2017 para la gestión de calidad en laboratorios: Mediante sesiones teórico-prácticas se trata como primera medida de sensibilizar y explicar el propósito y alcance de la norma, su importancia y abordar el tema relativo a los Requisitos Generales y Estructurales, la importancia de la imparcialidad, la confidencialidad y la competencia del personal. La organización del laboratorio y roles definidos. La capacitación técnica en procesos de ensayo, la validación y verificación de métodos analíticos, la estimación de incertidumbre de medición y el control de calidad interno. La gestión de equipos de infraestructura, su mantenimiento, calibración y validación de equipos críticos, el registro y trazabilidad y finalmente la documentación y el control de registros. 2. Capacitación en Auditorías de Sistemas de Gestión, estructuradas bajo la ISO 19011:2018: Mediante sesiones teórico-prácticas se debe presentar los principios de auditoría (imparcialidad, objetividad y riesgos). El concepto de auditorías internas, externas y de tercera parte, La elaboración de un programa de auditoría (objetivos, alcance, planificación y principales criterios de evaluación). La revisión documental (manuales, procedimientos y registros). Definición de listas de chequeo y asignación de roles y responsabilidades del equipo auditor). La realización de la auditoría (entrevista, observación y evidencias, trazabilidad e identificación de hallazgos y no conformidades). Presentación de informes (objetivos y estructura, clasificación de hallazgos). Cierre y seguimiento de la auditoría (acciones correctivas, cierre de no conformidades y evaluación de acciones). 3. Verificación post capacitación: Incluir en la metodología de capacitación las verificaciones pertinentes para , comprendiendo su aplicación en los sistemas de gestión de los laboratorios de ensayo y calibración, de acuerdo con lo consignado en el numeral 8.1.1., en conjunto con la profundización de los conocimientos de los

métodos, destrezas y herramientas para planificar, ejecutar, informar y mejorar con eficiencia las auditorías internas a un Sistema de Gestión Integrado, de acuerdo con los requisitos de ISO 19011:2018.
4. Cumplimiento de estándares técnicos de capacitación: Asegurar que todas las sesiones de capacitación se realicen de acuerdo con el cronograma establecido y se verifique el cumplimiento de los objetivos previstos en los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017, fortaleciendo la capacidad del personal vinculado al laboratorio.

Obligaciones Financieras

1. Asumir los costos de desplazamiento: Cubrir todos los costos asociados al desplazamiento del personal profesional que dictará las sesiones de capacitación, incluyendo transporte, alojamiento y viáticos, en caso de ser necesario, sin generar cargos adicionales al Ministerio del Deporte.
2. Suministro de ayudas, acceso a documentos y elementos didácticos sin costo adicional: Proveer, sin costo adicional al valor del contrato, las ayudas metodológicas, los documentos de referencia y los elementos didácticos requeridos para que cada una de las sesiones de capacitación cumplan el propósito, garantizando su calidad y afinidad con el tema a desarrollar.
3. Presentación de factura electrónica: Entregar para el pago una factura electrónica validada por la DIAN, conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020, la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016/2021 del Ministerio de Hacienda. La factura debe detallar los servicios prestados y cumplir con los requisitos para el pago:

 a. Único pago: Correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutadas todas las actividades previstas, se haya realizado la entrega de los soportes y demás insumos, que acrediten la cantidad de horas de capacitación dictadas, así como el desarrollo de cada uno de los ejes temáticos previstos y se haya emitido la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

4. Acreditación de aportes parafiscales y de seguridad social: Presentar, para el pago, una certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) para el personal vinculado, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Asumir costos asociados: Incluir en el valor del contrato todos los impuestos, costos directos e indirectos (como insumos adicionales, ayudas didácticas, documentos de referencia o elementos necesarios) que se generen durante la ejecución, sin trasladar costos adicionales al Ministerio del Deporte.

Obligaciones Jurídicas

1. Acreditación de idoneidad del personal técnico: Presentar con la oferta los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado. Profesional en Ingeniería Química, Bioquímica, Industrial, Ambiental o afines, con especialización o maestría en gestión de calidad, auditoría de sistemas o normativas ISO. Contar con certificación como Auditor Líder ISO/IEC 17025:2017 y Auditor Interno ISO 19011:2018 por organismos acreditados. Estos documentos incluyen: Hoja de vida del personal propuesto. Copia del título profesional. Certificados que acrediten la experiencia. Copia de la tarjeta profesional o certificado de inscripción/registro (cuando aplique).
2. Constitución de garantías contractuales: Entregar, en los plazos establecidos, las pólizas de cumplimiento, calidad del servicio y demás garantías exigidas en el contrato, asegurando que cumplan con los requisitos del Ministerio del Deporte para cubrir posibles incumplimientos o defectos en la ejecución.
3. Cumplimiento de normativa de protección de datos: Garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información generada o entregada durante la ejecución del contrato, conforme a las Leyes 1581 de 2012 (protección de datos personales) y 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información pública). Los datos solo podrán usarse para los fines del contrato, adoptando medidas para prevenir accesos no autorizados o usos indebidos.
4. Verificación de inhabilidades: Acreditar, antes de la ejecución de actividades, que el personal asignado no está inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, mediante consulta en el sistema correspondiente y entrega de la certificación respectiva al supervisor.

	Obligaciones Durante la Ejecución del Contrato 1. Ejecución de actividades conforme al cronograma: Realizar las sesiones de capacitación en los plazos establecidos en el cronograma aprobado, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 2. Atención a observaciones del supervisor: Responder de manera inmediata y efectiva a las observaciones o solicitudes del supervisor del contrato, implementando ajustes o correcciones necesarias para garantizar la calidad de los servicios prestados. 3. Garantía de disponibilidad del personal técnico: Mantener disponible durante toda la ejecución del contrato el personal profesional idóneo presentado en la oferta, asegurando su capacidad para atender las dudas, explicaciones, ejemplos, y disponer de la metodología y ayudas didácticas necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos con el desarrollo de cada eje temático y en general del programa de capacitación. 4. Entrega oportuna de soportes: Proveer al supervisor, tras cada intervención, los soportes digitales y físicos de las actividades realizadas, los temas tratados y registros de cada sesión de capacitación, para respaldar la certificación de cumplimiento. 5. Presentación de Informe Final: Una vez concluidas todas las sesiones de capacitación presentar un informe detallado. **Obligaciones Relacionadas con la Finalización y Liquidación del Contrato** 1. Suscripción del acta de liquidación: Participar activamente en la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del Ministerio del Deporte, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y entregando los documentos requeridos. 2. Entrega completa de documentación: Proveer todos los soportes, registros e informes generados durante la ejecución del contrato, incluyendo los relacionados con las sesiones de capacitación y cumplimiento de requisitos financieros y legales, para facilitar la liquidación y auditoría del contrato. 3. Certificación de cumplimiento para el pago: Asegurar que, para el pago del 100% del valor del contrato, se cumplan todas las condiciones establecidas, incluyendo la capacitación en los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 al personal vinculado con laboratorio de control al dopaje del Ministerio.
7) Obligaciones del Ministerio del Deporte:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, MinDeporte se obliga a: 1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero , y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, y las demás que se requieran en virtud del contrato. 3. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato. 4. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados. 5. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE. 6. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. 7. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos de este y de las obligaciones contractuales. 8. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. 9. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones

<table>
<tr><td></td><td>anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato.
10. Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.
11. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
12. Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
13. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
14. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.
15. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>8) Lugar de ejecución contractual:</td><td>La ejecución del contrato se realizará en la sede del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte en la Calle 63 No.59A-06 o conforme a la disposición del supervisor de la ciudad de Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>9) Garantía(s):</td><td>La entidad estatal requiere las siguientes garantías, de conformidad con la establecido en el Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato.</td><td>Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más</td><td>Brinda protección al trabajador en razón de la solidaridad legal existente cuando el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones. Cubriendo a la entidad frente a los perjuicios derivados de reclamaciones del orden laboral según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 del Decreto. 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad</td></tr>
</table>

	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA**.
10) Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto, a quien se le notificará mediante comunicación escrita. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por un(a) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del GIT – Laboratorio de Control al Dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
11) Condiciones o Especificaciones Técnicas:	Hacen parte integral del presente contrato, las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección y para el presente contrato, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la normatividad vigente aplicable.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado; por lo cual, una vez se publique la carta de aceptación de la oferta en SECOP II a través de la opción Informes Proceso de Selección se entenderá que el contrato ya quedó perfeccionado. Posteriormente, y con base en los lineamientos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, se realizará la firma de un contrato electrónico en SECOP II, el cual deberá ser suscrito por el usuario del representante legal del proponente seleccionado. El uso del contrato electrónico en plataforma se realiza con el fin de cumplir los requisitos de ejecución del contrato, esto de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la aprobación de las garantías solicitadas, la relación del registro presupuestal, la designación de supervisión, el cargue del Acta de Inicio y las actuaciones durante la ejecución contractual se realizan a través del contrato electrónico en SECOP II. Finalmente, se resalta que la “Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II”, indica en su página trece a través de una nota lo siguiente: “NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en “Aprobar Contrato” debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La entidad estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la entidad estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en “Aprobar contrato”.
13) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Representante Legal del **CONTRATISTA** declaran expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él ni el **CONTRATISTA** se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentran reportados(as) como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos(as) en la lista de la OFAC. Igualmente declaran que,

	en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
14) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El (la) **CONTRATISTA** está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15) Gastos:	Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Por lo tanto, se entenderá que el valor ofertado prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos. Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la oferta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual, el MINISTERIO DEL DEPORTE no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.
16) Confidencialidad e información:	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El (la) **CONTRATISTA** se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a lo siguiente: **1.** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **a)** Cuando la información sea solicitada por el Ministerio. **b)** En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **2.** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **3.** Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **4.** El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) **CONTRATISTA**, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) **CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) **CONTRATISTA** recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar,

	enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos *"información clasificada e información reservada"*, se refieren a la información que entrega y se obtiene en el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para el desarrollo de las actividades del contrato y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
17) Independencia del(a) Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al desembolso del valor del contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** entregue a el/la **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos. **EL/LA CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO DEL DEPORTE** en la ejecución del objeto del presente contrato.
18) Suspensión:	De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el (la) supervisor(a) y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
19) Cesión:	El (la) **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) **CONTRATISTA CEDENTE**.
20) Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: **i)** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**; **ii)** por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **iii)** por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **iv)** por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; **v)** por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la(s) garantía(s) dentro del término que se le señale para tal efecto; **vi)** por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o **vii)** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **viii)** por las demás que existan en la normatividad vigente.
21) Liquidación:	El presente contrato **SI** requiere liquidación, por lo tanto, se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la terminación del mismo, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22) Caso Fortuito o Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.

23) Responsabilidad del Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la ejecución del mismo. El (la) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá abstenerse de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.
24) Indemnidad:	El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
25) Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. 2. **Vía Judicial:** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
26) Multa(s):	En caso de incumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) **CONTRATISTA** pagará, a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) **CONTRATISTA** por razón del contrato.
27) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

	Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adeude al(a) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
28) Cláusulas Excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para que el (la) **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
29) Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: **a)** La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **b)** La liquidación del contrato. **c)** La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar**.** **d)** La transferencia inmediata al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de toda la información derivada de la ejecución del contrato. **e)** La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el (la) **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro **CONTRATISTA**. Si el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
30) Derechos de propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
31) Protección de datos personales:	El (la) **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al Ministerio del Deporte a utilizar su información de carácter personal, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE**) para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad,

	circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento. Finalmente, el/la **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINISTERIO DEL DEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **a)** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **b)** De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
32) Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, con el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos. Esto, para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la iniciativa o propuesta, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su iniciativa o propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
33) Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: • Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de contratación, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. • La oferta o propuesta presentada por el (la) **CONTRATISTA** con sus soportes o anexos. • La aprobación técnica y jurídica por parte del Comité Evaluador. • El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
34) Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

35) Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.
36) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Contratista:	Isabel Cristina Lancheros Calderon – Representante Legal EXPERTS GROUP S.A.S	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Fabricio Jose Guzman Martinez – Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Yeimi Tatiana Osorio Galindo – Abogada	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Iván Darío de Jesús Castro- Abogado DRHSND	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Fabian Darío Romero Martínez – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Oscar Ovidio Muñoz Campo – Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.